

pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 17.505,76 pesetas; total, 1.875.413,12 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 19 de junio de 1960, habiéndose tenido en cuenta el Decreto de 2 de junio, por lo que no se hace el descuento de 50 por 100 en los honorarios del Arquitecto;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, con imputación al crédito cuya numeración es 614.341 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, procediendo hacer la adjudicación a don Pedro Montilla Gómez, contratista de las obras actualmente en ejecución, que se compromete a realizar las mismas con una baja del 20,25 por 100;

Considerando que la aplicación presupuestaria pertinente en este caso debía ser la del apartado b) del crédito cuya numeración es 614.341, que aparece agotado en la actualidad, como se justifica con la certificación acreditativa oportuna expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, por lo que procede hacer uso de la autorización concedida con el número 2 de la Orden ministerial de Hacienda de 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y, en consecuencia, es correcta la aplicación del crédito con imputación al apartado a), establecido como consecuencia de la Orden ministerial del citado Departamento de Hacienda de 24 de enero de 1958, en cuyo apartado existe remanente para atender no sólo a esta obligación sino a todas las que durante este Ejercicio económico han de ser tramitadas y contraídas con referencia a dicho apartado a), por lo que deben estimarse cumplidos los requisitos exigidos en el número 3 de la Orden ministerial de 15 de septiembre de este mismo año;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el gasto con la salvedad de que se aplique un porcentaje superior al previsto a los honorarios facultativos, según Decreto de 7 de junio de 1933, por acumulación de anteriores presupuestos ya aprobados y ejecutados.

Este Ministerio ha dispuesto, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de los corrientes, aprobar el proyecto de referencia por su importe total de 1.858.679,65 pesetas, una vez hecho el descuento del 47 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933 en los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, de acuerdo con lo informado por la Intervención General de la Administración del Estado, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 614.341, apartado a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se adjudiquen a don Pedro Montilla Gómez por un importe de 1.799.554,82 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1960. — El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público la aprobación de obras en los Laboratorios de Frio Industrial, Ensayos Pétreos, Forja y Soldadura de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Visto el proyecto de obras de los Laboratorios de Frio Industrial, Ensayos Pétreos, Forja y Soldadura de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, redactado por el Arquitecto don Manuel Blanc Diaz, por un importe total, rectificado, de 1.968.051,10 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 2.006.996,09 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 301.049,41 pesetas; pluses, 66.980,52 pesetas; suma, 2.375.026,02 pesetas; a deducir el 20,25 por 100, ofrecido como baja por el adjudicatario de las obras de la Escuela, pesetas 480.942,76; importe de contrata, 1.894.083,26 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 37 por ciento que señala el Decreto de 7 de junio de 1933 (con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material las de los anteriormente aprobados), 28.449,17 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 28.449,17 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 17.069,50 pesetas; total pesetas, 1.968.051,10;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 5 de

julio de 1960, habiéndose tenido en cuenta el Decreto de 2 de junio, por lo que no se hace el descuento del 50 por 100 en los honorarios del Arquitecto;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con imputación al crédito cuya numeración es 614.341 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, procediendo hacer la adjudicación a don Pedro Montilla Gómez, contratista de las obras actualmente en ejecución, que se compromete a realizar las mismas con una baja del 20,25 por ciento;

Considerando que la aplicación presupuestaria pertinente en este caso debía ser la del apartado b) del crédito cuya numeración es 614.341, que aparece agotado en la actualidad, como se justifica con la certificación acreditativa oportuna expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, por lo que procede hacer uso de la autorización concedida en el número 2 de la Orden ministerial de Hacienda de 15 de septiembre del año 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y, en consecuencia, es correcta la aplicación de crédito con imputación al apartado a), establecido como consecuencia de la Orden ministerial del citado Departamento de Hacienda de 24 de enero de 1958, en cuyo apartado existe remanente para atender no sólo a esta obligación sino a todas las que durante este ejercicio económico han de ser tramitadas y contraídas con referencia a dicho apartado a), por lo que deben estimarse cumplidos los requisitos exigidos en el número 3 de la Orden ministerial de 15 de septiembre de este mismo año;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 20 de septiembre último, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 20 de los corrientes, con la salvedad de que se aplique un porcentaje superior al previsto a los honorarios facultativos, según señala el Decreto de 7 de junio de 1933, por acumulación de anteriores presupuestos ya aprobados.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de los corrientes, ha dispuesto aprobar el proyecto de referencia por su importe total de 1.956.310,17 pesetas, una vez hecho el descuento del 47 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933 en los honorarios facultativos del Arquitecto y Aparejador, de acuerdo con lo informado por la Intervención General de la Administración del Estado, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 614.341, apartado a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se adjudiquen a don Pedro Montilla Gómez por un importe de 1.894.083,26 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1960. — El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de supresión de humedades en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Visto el proyecto de obras de supresión de humedades de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, redactado por el Arquitecto don Manuel Blanc Diaz, por un importe total, rectificado, de 371.182,09 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 370.738,22 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 55.610,73 pesetas; pluses, 21.950,16 pesetas; suma, 448.299,11 pesetas; a deducir el 20,25 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las obras de la Escuela, pesetas 90.780,56; importe de contrata, 357.518,55 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 37 por ciento que señala el Decreto de 7 de junio de 1933 (con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material las de los anteriormente aprobados), 5.255,21 pesetas; al mismo por la dirección de la obra, 5.255,21 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.153,12 pesetas; total, pesetas 371.182,09;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 5 de julio último, habiéndose tenido en cuenta el Decreto de 2 de junio, por lo que no se hace el descuento del 50 por 100 en los honorarios del Arquitecto y Aparejador;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, procediendo hacer la adjudicación a don Pedro Montilla Gómez, adjudicatario de las obras actualmente en ejecu-